

CONVENIO POR INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL C. DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DEL C. LIC. RICARDO ALFONSO MALDONADO ESCOBEDO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA COAHUILA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE EL C. LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SIMAS" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMAS QUE EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO:

1.- QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO LEGALMENTE CONSTITUIDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO, QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL ART. 104 INCISÓ A, FRACCION XI Y XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DONDE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, DECLARA VÁLIDAS LAS ELECCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

2.- QUE, CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, "EL AYUNTAMIENTO", FORMAN PARTE DEL MISMO Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

3.- EXPRESA "EL AYUNTAMIENTO" QUE, DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN, EL IMPULSAR EL DESARROLLO URBANO Y LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, POR LO QUE SE DEBE VELAR DENTRO DE LAS POSIBILIDADES QUE LAS VIALIDADES (CALLES, AVENIDAS, ETC.) DEL MUNICIPIO SE MANTENGAN PAVIMENTADAS Y EN BUEN ESTADO.

4.- EXPRESA "EL AYUNTAMIENTO", QUE CUENTA CON LA MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE BACHEO, RECARPETEO Y PAVIMENTACION QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VIALIDADES MUNICIPALES.

5.- EXPRESA "EL AYUNTAMIENTO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 332 ESQUINA CON CALLE V. CARRANZA, DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA "SIMAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C.LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL.

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL PARA LAS CIUDADES DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO SEGÚN DECRETO No. 300 DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1993.

2.- QUE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 16 QUE: LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, AGUA DESALADA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUSO, ASÍ COMO LA FIJACIÓN Y EL COBRO DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES EN CADA MUNICIPIO, ESTARÁN A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LOS CUALES TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y SE DENOMINARÁN "SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUAS Y SANEAMIENTO".

3.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE, EL OBJETO SOCIAL DEL ORGANISMO "SIMAS" ENTRE OTROS, LO ES, EL DE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICÁZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE SE LE SEÑALA.

4.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO QUE SE DEMUESTRA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO) DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) Y PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. JOSE ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA COAHUILA.

5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 418 1 Y 3 PISO DE LA COLONIA PALMA DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25730 Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

PRIMERA. - CONOCEN EL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR TODO O EN PARTE.

SEGUNDA. - HABIÉNDOSE RECONOCIDO MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y EXPRESADA SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, HAN DECIDIDO RATIFICAR SU DISPOSICIÓN PARA ESTARSE Y OBLIGARSE EN TODO MOMENTO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES CONJUNTAR POR AMBAS PARTES ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTABLECER CONDICIONES, ALCANCES Y OBLIGACIONES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "SIMAS" DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA TIENE UN ADEUDO GENERADO DEL EL 27 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 A FAVOR DE "SIMAS" POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS .00/100 M.N.) POR CONCEPTO Y SUMINISTRO DE AGUA, PARA PARQUES Y JARDINES, OFICINAS DE "EL AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS PIPAS QUE ESTA ÚLTIMA ENTREGA A LAS COLONIAS QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" INFORMA QUE EN EL MISMO PERIODO DEL EL 27 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA LE ADEUDA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR "SIMAS" EN EL PAVIMENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN A 9,476.42 M.L. DE PAVIMENTO ASFÁLTICO

TERCERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS POR "LAS PARTES" SE REALIZARA MEDIANTE EL CRUCE DE CHEQUES ESTO PARA LIQUIDAR LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS CON LOS MISMOS,

CUARTA. - PARA EFECTOS DEL PAGO DE SERVICIOS QUE "LAS PARTES" SE PRESTEN MUTUAMENTE, AMBAS DEBERÁN PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE CRUCES DE CHEQUES ESTE DEBERÁ SER POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

QUINTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO LO RESOLVERÁN DE CONFORMIDAD.

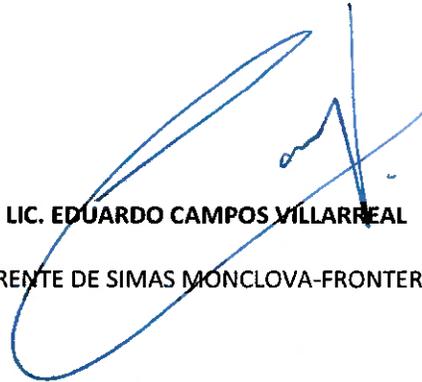
LEÍDO QUE FUE ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE FIRMAN DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS ÚTILES ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FÉ EN MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO POR INTERCAMBIO DE SERVICIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SIMAS MONCLOVA- FRONTERA COAHUILA.

DE ACUERDO

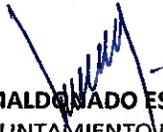


C. DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA
COAHUILA DE ZARAGOZA



C. LIC. EDUARDO CAMPOS VILLARREAL
GERENTE DE SIMAS MONCLOVA-FRONTERA

TESTIGO



C. LIC. RICARDO ALFONSO MALDONADO ESCOBEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA

TESTIGO



C. C.P. ENRIQUE HERNANDEZ PLATA
CONTRALOR DE SIMAS MONCLOVA-FRONTERA